



DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR DE ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA

La distribución de los representantes se hará conforme al Artículo 112 y 118 del Reglamento Electoral vigente, que establece una representación de estudiantes que cursen materias impartidas en el Departamento (**25% del global del Consejo de Departamento**; correspondiendo el 20% a alumnos de Grado y el 5% a los de Postgrado) –este porcentaje acrece a los de Grado de no haber suficiente número de alumnos de Postgrado-.

De acuerdo con la disposición adicional primera punto dos del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM, "Cuando del cálculo de los porcentajes de representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria, que deben formar parte de los órganos colegiados de los distintos Centros y Estructuras, resultasen cifras no enteras se redondearán, por exceso o por defecto, a la cifra entera más próxima, atendiendo a que el primer decimal sea superior o igual, o inferior, a cinco respectivamente. En el caso en el que el número de representantes en el órgano colegiado en cuestión sea inferior a uno, se tomará la unidad para garantizar la representación de todos los sectores en dichos órganos colegiados."

a) Para el 5% correspondiente a los estudiantes de Postgrado:

21

Nº doctores + nº Funcionarios no doctores = 2 alumnos

13

b) Para el 20% correspondiente a los estudiantes de Grado:

21

Nº doctores + nº Funcionarios no doctores x 4 = 6 alumnos

13

EL SECRETARIO ACADEMICO DEL DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA Y DE LA JUNTA ELECTORAL,

Madrid, a 8 de octubre de 2025

Fdo.:

María J. Díaz Arribas

Departamento de Fisioterapia